

Ayuntamiento de 12. de Febrero

En la Villa de Yecla de Yecla a doce de Febrero de mill
ochocientos dos hallandose juntos y congregados
los Señores Condeyo Justicia, y Regimto de ella con el
Síndico Personero que asy firmaron, havien-
do sido citados para ondo efecto, por los Señores Juan
Ortega de Lorenzo, Regidor, y D. Miguel Rubio Sí-
ndico Personero, informaron, que aviendo
inteligenciado de modo de la recaudacion de
ellos por ciento de las rentas de queros ultra-
maxinos, esta se hacia por el es. no de ^{rio} ~~de~~ ~~los~~ ~~señores~~ ~~regidores~~ ~~de~~ ~~la~~ ~~villa~~ ~~de~~ ~~yecla~~.

Rafael Ortega, por lo que propuso el Síndico
personero, que mediante a que no es regular que
esta recaudacion en a cargo de es. no alguno, q.

Se nombren Comisarios para que se le tomen
cuentas, y recaudados de dno efectos: Del
que entaxado el Ayuntamiento nombro por Comi-
sarios para el efecto de las cuentas a los Señores
Juan Ortega de Lorenzo, y Pedro Soriano, y aien
por recaudados igualmente de dno productos.

Lo que oido por el Sr. Regte. dixo: Se le haya saber a dno
es. no asista en el dia de mañana a las tres de la tarde
en su oficio a dno efecto: y lo firmaron los Señores

Concurrentes de que doi fe en Em. do de Parq. = V. n.
Juan. Soriano D. Luis Aron Juan Ortega

Pedro Jimenez

D. Miguel Rubio Bañer y Cordera

Parq. Soriano

Antoni
D. Juan Soriano

